

**Análisis de la Capacidad Institucional del Municipio de Ancuya para la
Gestión del Riesgo desastre en el Periodo 2020-2023**

LUIS JAIME CAICEDO

Escuela Superior de Administración Pública

Facultad de las Ciencias Administrativas,

Monografía

Mg. Nelson Orlando Narváez Mora

Pasto, Nariño

13 de diciembre 2023

Tabla de Contenido

<i>Tabla de Contenido</i>	2
<i>Índice de Tablas</i>	5
<i>Índice de Figuras</i>	6
<i>Dedicatoria</i>	7
<i>Tema</i>	8
<i>Resumen</i>	9
<i>Abstract</i>	10
<i>Introducción</i>	11
<i>1. Planteamiento de la Investigación</i>	12
<i>1.1 Descripción del problema.</i>	12
<i>1.2 formulación</i>	17
<i>2. Objetivos</i>	18
<i>2.1 Objetivo general</i>	18
<i>2.2 Objetivos específicos</i>	18
<i>3. Justificación.</i>	19
<i>4. Estado del arte.</i>	20
<i>4.1 A nivel Internacional.</i>	20
<i>4.2 En el Ámbito Nacional</i>	21
<i>4.3 A nivel regional.</i>	22
<i>5. Marco Referencial</i>	23
<i>5.1 Marco contextual</i>	23
<i>5.1.1 Contextualizando la situación problemática</i>	23
<i>5.2 Marco Teórico</i>	26

5.2.1 Desarrollo Sostenible	26
5.2.2 El modelo de desarrollo sostenible y la gestión integral de los riesgos por desastre....	27
5.2.3 Riesgo	27
5.2.4 Gestión del riesgo	28
5.2.5 Gestión del riesgo de desastre	28
5.2.6 Planeación de la Gestión del Riesgo de Desastre.....	29
5.2.7 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.....	29
5.2.8 Política general del Ordenamiento Territorial:	30
5.2.9 Plan de desarrollo.....	30
5.2.10 Planes de Gestión del Riesgo.....	31
5.2.11 Estrategia de respuesta Departamental /Municipal	31
5.3 Marco Legal	32
6. Metodología.....	38
6.1 Tipo de Estudio.....	38
6.2 Fuentes y Técnicas.....	38
7. Resultados.....	39
7.1 Estructura Administrativa y Operativa para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Ancuya.	39
7.1.1 Estructura Administrativa.....	39
7.1.2 Estructura Operativa.....	47
7.2 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Ancuya.....	54
7.2.1 Consejo Municipal de Gestión del Riesgo:	54
7.2.2 Plan Municipal de Gestión del Riesgo.....	55
7.2.3 Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.	55
7.2.4 Esquema de Ordenamiento Territorial.....	56
7.2.5 Plan de Desarrollo Municipal.	57
7.3 Propuesta de Alternativas para la atención de la Gestión de Riesgo en el Municipio de Ancuya	

.....58

Bibliografía.....61

Índice de Tablas

Tabla 1: <i>Resumen Marco Legal</i>	32
Tabla 2: <i>Categorización de Objetivos</i>	38
Tabla 3: <i>Resumen Normativo de la Estructura Administrativa</i>	39
Tabla 4: <i>Análisis de Desempeño de la Estructura del Municipio de Ancuya</i>	53
Tabla 5: propuesta de alternativas para la atención de la GRM.....	59

Índice de Figuras

Figura 1:municipio de Ancuya	14
Figura 2: <i>Movimiento de masa vereda Cruz de Mayo</i>	15
Figura 3: <i>Proceso de erosión Vereda Piedra Larga</i>	15
Figura 4: <i>Casco Urbano Municipio de Ancuya</i>	16
Figura 5: <i>Árbol de Problemas</i>	17
Figura 6: <i>Mapa División Político Administrativa Municipio de Ancuya</i>	24
Figura 7: Organigrama Alcaldía de Ancuya	25
Figura 8: <i>Proceso y subprocesos de la gestión del riesgo de Desastre</i>	29
Figura 9: Características de la Estructura Administrativa y Operativa.....	32
Figura 10: <i>Estructura Operativa</i>	46

Dedicatoria

Gracias a Dios, por ser el dueño de mi existencia, a mi madre por todo su apoyo y ser mi motor para luchar por todas mis metas, darme la sabiduría y los consejos para escoger el camino correcto en todas las decisiones de la vida.

A todas las personas damnificadas que sufrieron las consecuencias de los desastres, perdiendo a sus seres queridos y las cosas que construyeron, fruto del esfuerzo de toda su vida, para que este trabajo se tenga en cuenta por las autoridades locales y así evitar en el futuro, hechos que lamentar.

Tema

La línea de investigación para el desarrollo de la presente monografía titulada **Análisis de la Capacidad Institucional del Municipio de Ancuya para la Gestión del Riesgo en el Periodo 2020-2023**, se encuentra en el Plan Quinquenal de Investigaciones de la ESAP, conocido como método investigación denominado **Capacidad Institucional en Administración Pública**, en donde realiza un diagnóstico de los instrumentos con los que cuenta el Municipio de Ancuya para afrontar el tema de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual debe tener implementado dentro del marco normativo de la Ley 1523 de 2012.

Resumen

La presente monografía “**Análisis de la Capacidad Institucional del Municipio de Ancuya para la Gestión del Riesgo en el Periodo 2020-2023**” tema de mucha relevancia para el desarrollo local, porque realiza un análisis del cumplimiento de la Ley 1532, el cual sirve como instrumento de gestión y de toma de decisiones

De esta manera se caracterizar la estructura administrativa y operativa de la administración municipal en Gestión del Riesgo de desastres; para posteriormente identificar y describir los instrumentos de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Ancuya, por ultimo proponer alternativas para la gestión del Riesgo.

Por medio de la apropiación de conceptos, mediante la revisión bibliográfica y la ayuda del personal comprometido con la Gestión de desastre, brindan información primaria importante para describir la organización administrativa y operativa.

Abstract

This monograph "Analysis of the Institutional Capacity of the Municipality of Ancuya for Risk Management in the Period 2020-2023" is a very relevant topic for local development.

In this way, the administrative and operative structure of the municipal administration in Disaster Risk Management is characterised; to subsequently identify and describe the instruments of Disaster Risk Management in the Municipality of Ancuya, and finally to propose alternatives for Risk Management. By means of the appropriation of concepts, through the bibliographic review and the help of personnel committed to disaster management, they provide important primary information to describe the administrative and operational organisation.

Introducción

La gestión del riesgo se asocia a los criterios establecidos por el enfoque de la planificación estratégica con carácter proactivo y puede establecerse como un concepto más estrictamente técnico y gerencial, en el cual la gestión del riesgo es un proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos. Implica intervenciones sobre los procesos de desarrollo para reducir las causas que generan vulnerabilidad (Marin, 2009, pág. 8).

En el Municipio de Ancuya, este trabajo está encaminado a realizar el análisis de la Capacidad Institucional del Municipio frente a la Gestión del Riesgo de Desastre; Teniendo en cuenta y considerando algunos insumos como el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, las Estrategias Municipales para la respuesta a Emergencias – EMRE, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal. Verificar el funcionamiento y organigrama de la Oficina de Gestión de Riesgo, teniendo en cuenta la formulación de los planes con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Los insumos que dejen el estudio de esta monografía servirá a las autoridades locales encargadas de la gestión del riesgo para una mejor toma de decisiones en la implementación del Plan Municipal de Gestión del riesgo.

El análisis y las recomendaciones que se proponen se realizan teniendo como soporte las entrevistas realizadas a funcionarios de la alcaldía, personas damnificadas; también verificar cuales fueron las medidas y acciones tomadas en el momento de un evento de emergencia, las cuales son sus estrategias y planes para la mitigación y que recursos están contemplados dentro de este proceso.

1. Planteamiento de la Investigación

1.1 Descripción del problema.

Considerando como problema central, la baja capacidad de riesgo en el Municipio de Ancuya en el periodo 2020 – 2023; se detectaron como posibles causas las siguientes: Insuficiente destinación para la gestión del riesgo como consecuencia del escaso rubro presupuestal que a su vez se genera por la deficiente captura de recursos fiscales; Baja capacidad del ente municipal para atender el riesgo, situación que invita a concluir que hay desconocimiento de los impactos del riesgo por parte de la administración local; Débil inclusión de la gestión del riesgo en el Plan de Desarrollo Municipal, situación que limita el desarrollo sostenible de las comunidad de Ancuya, además de desconocer la identificación y mitigación de las posibles amenazas y vulnerabilidades que pueden afectar al Municipio, aclarando que no se ha realizado la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, razones por las cuales se desconoce los posibles riesgo a los que se ve expuesto la comunidad, teniendo en cuenta factores como remoción en masa; desastres naturales, problemas ambientales y conflictos sociales, situación que impide la incorporación de medidas preventivas y correctivas que se pueden incluir en los procesos de expansión urbana, desarrollo de infraestructuras existentes, acompañados de un programa de formación y capacitación que aporten a la construcción de niveles de conciencia humana.

El hecho de no tener actualizado el plan de gestión de desastres en el Municipio, no facilita la coordinación con entidades relacionadas como servicios de emergencia, cuerpo de Bomberos defensa civil y Comité de gestión del riesgo, para garantizar una respuesta oportuna y eficiente de gestión ante el riesgo. Vale la pena mencionar la importancia que reviste la participación de las comunidades locales, sí se establece canales de comunicación efectivos para informar a la población sobre los riesgos, las medidas de prevención y los procesos de actuación en caso de emergencia.

Del mismo modo, no se puede implementar sistemas de monitoreo y evaluación de las medidas que podría implementar y realizar ajustes de ser necesarios.

Otra causa es, la Baja capacidad para crear instrumentos conforme a la Ley 1523 de 2012, debido a la débil implementación de la norma; situación que corrobora la baja capacidad institucional con

limitaciones en términos de recursos, personal capacitado y procesos establecidos, reflejado en la desactualización del plan Municipal de Gestión del Riesgo, que a futuro se convierte en un desafío para la entidad territorial. En concordancia con lo anterior es menester que los planes estén con concordancia con la legislación y regulaciones vigentes con lo nacional, regional y local.

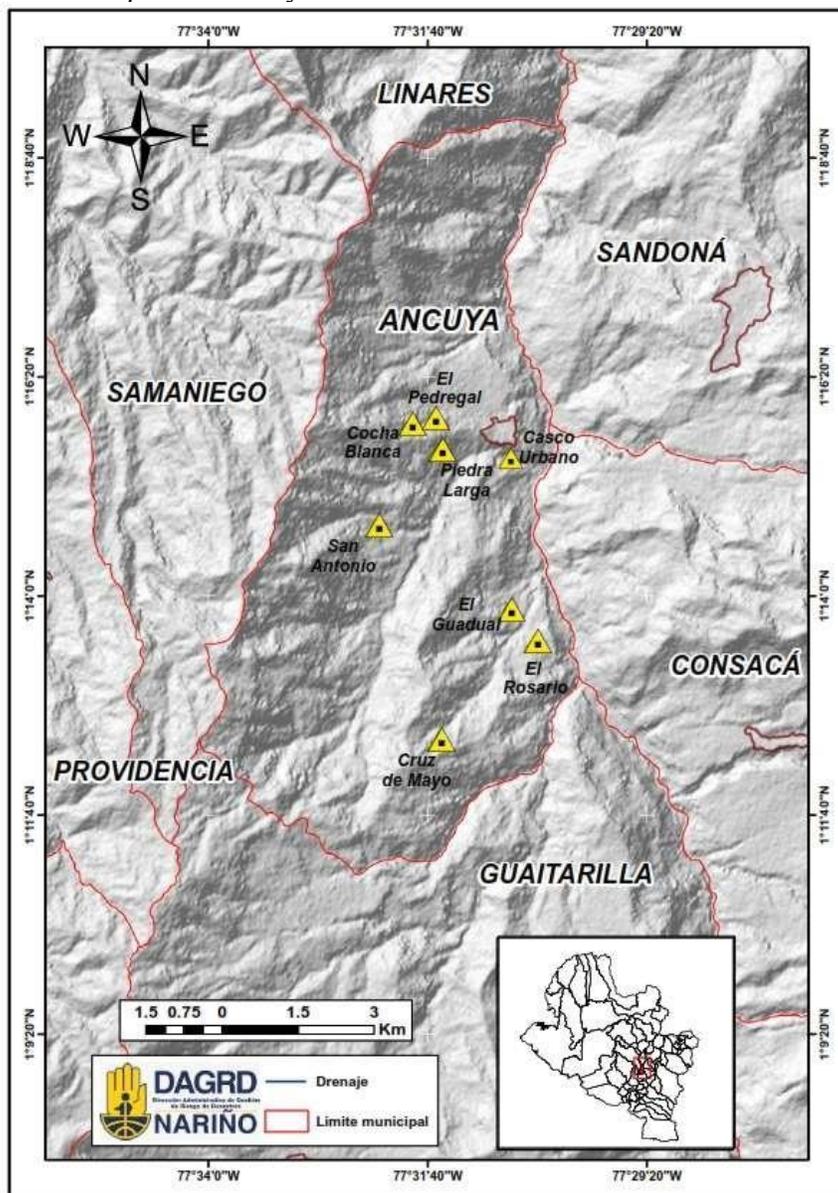
Por otro lado se identificaron como posibles consecuencias como: la incapacidad para considerar las variables de riesgo de desastre; que trae como consecuencia la inadecuada planificación en los procesos de desarrollo y por ende la incorporación de recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, cuyos efectos pueden resumirse en nuevas condiciones de riesgo; el desconocimiento de las condiciones de riesgo, amenazas y vulnerabilidad en el municipio de Ancyua, conlleva a la no generación de acciones que conduzcan a reducir las condiciones de riesgo y su prevención, lo que trae consigo un aumento de los elementos expuestos bajo condiciones de amenaza inminente; en consecuencia las comunidades continúan expuestas al riesgo de desastre y limitaciones al desarrollo local.

En resumen, el desconocimiento de las condiciones de riesgo y la incapacidad para considerar las variables de riesgo de desastre, se traducen en la falta de información o comprensión acerca de los factores que pueden poner en peligro la seguridad o estabilidad de una situación, ya sea a nivel individual, comunitario o local, este desconocimiento puede afectar a la capacidad de tomar decisiones informadas para prevenir o mitigar posibles riesgos. De ahí la importancia de la gestión de riesgo Municipal, para generar posibilidades de enfrentar eventos adversos sin estar preparados.

En este sentido parara abordar la situación problemática es importante ejecutar acciones para promover la conciencia y educación en materia de riesgos, brindando información detallada sobre amenazas existentes, identificando las vulnerabilidades potenciales y fomentando la adopción de medidas preventivas. Esto ayudara a mejorar la resiliencia de las personas y comunidades frente a posibles desafíos.

Para ampliar la imagen de la situación problemática se ilustra con algunas imágenes.

Figura 1: *municipio de Ancuya*



Fuente: *dagrd – nariño*

Figura 2: Movimiento de masa vereda Cruz de Mayo



Fuente: DAGRD – Nariño

Figura 3: Proceso de erosión Vereda Piedra Larga



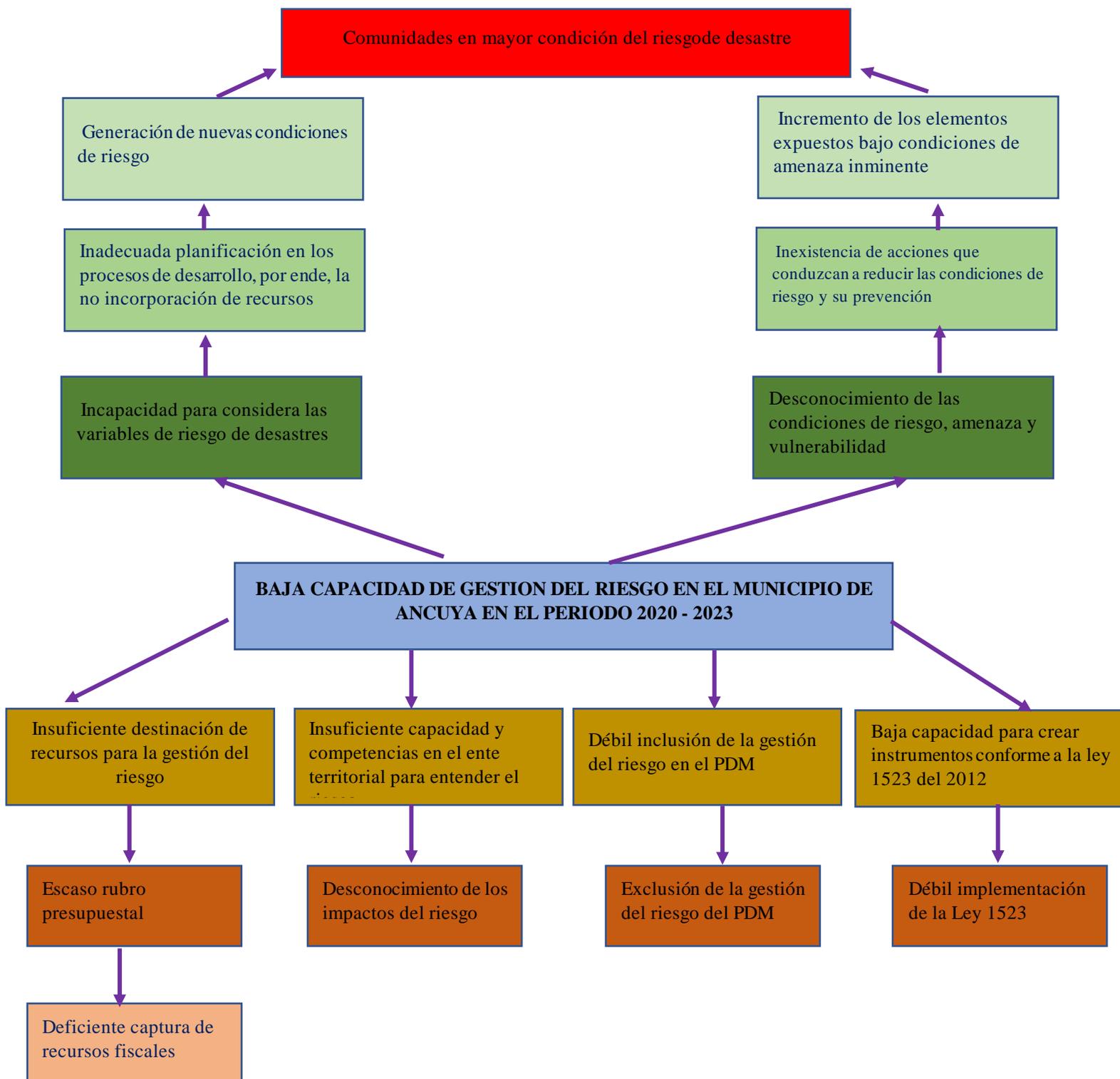
Fuente: DAGRD – Nariño

Figura 4: *Casco Urbano Municipio de Ancuya*



Fuente: *DAGRD - Nariño*

Figura 5: Árbol de problemas



1.2 formulación

¿Cuál es la capacidad de gestión del riesgo de desastres, en el municipio de Ancuya, en el periodo 2020-2023?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar la capacidad de gestión del riesgo de desastres, en el municipio de Ancuya, en el periodo 2020-2023

2.2 Objetivos específicos.

Caracterizar la estructura administrativa y operativa de la administración municipal en Gestión del Riesgo de desastres.

Identificar y describir los instrumentos de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Ancuya.

Proponer alternativas para la gestión del Riesgo de desastres, en el Municipio de Ancuya.

3. Justificación.

La idea de la propuesta investigativa surge, debido a los graves hechos presentados en el Municipio de Ancuya en los últimos cuatro años, particularmente en la temporada de lluvias, recordando que históricamente que estos sucesos han sido recurrentes.

Fenómeno reflejado en el informe presentado por la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gobernación de Nariño, donde describe los sucesos ocurridos en el mes de octubre del 2021 hasta aproximadamente el mes de junio de 2022: (Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gobernación de, 2022, pág. 2)

De allí que resulta interesante analizar la capacidad instruccional de la administración municipal frente a la gestión del riesgo, haciendo énfasis en caracterizar la estructura administrativa y operativa de la administración municipal en Gestión del Riesgo de desastres; Identificar y describir los instrumentos de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Ancuya y Proponer alternativas para la gestión del Riesgo de desastres, en el Municipio de Ancuya.

La necesidad de abordar esta investigación desde la perspectiva de los distintos actores involucrados y comprometidos de frente a cualquier intervención, posibilitando la definición y estrategias y acciones colectivamente, mas aun de dar tratamiento a los cambios en las costumbres políticas y en las practicas de la gestión del riesgo.

Los resultados de la investigación han de favorecer a la comunidad de Ancuya, a las autoridades locales, la comunidad académica, instituciones públicas y privadas que hacen intervención de la gestión del riesgo.

En particular la Escuela de Administración Pública- ESAP, debe hacer el capacitación, asesoría y acompañamiento en la consolidación de un programa de capacitación y formación en la gestión del riesgo de Desastres a los entes administrativos locales y comunidad en general

4. Estado del arte.

4.1 A nivel Internacional.

En el ámbito internacional, son múltiples y variadas las experiencias relacionadas con la gestión del riesgo de desastre tal es el caso de los expuesto de Pastrana & Gaviri , en un artículo denominado Gestión del riesgo de desastre y protección civil en España:

quienes ofrecen una aproximación a las iniciativas más recientes para la promoción de estos elementos en el ámbito de la Protección Civil en España. La revisión realizada en este artículo se ha centrado en las referencias sobre estos tópicos en la Estrategia de Seguridad Nacional, la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y la labor realizada desde el ámbito formativo por la Escuela Nacional de Protección Civil. En la primera parte se revisan tres conceptos clave: cultura preventiva; capacidad de resiliencia; y gestión del riesgo de desastre. La segunda parte analiza el sistema legislativo y estrategias de seguridad nacional desarrolladas para la protección civil, incluyendo la labor realizada por la Escuela Nacional de Protección Civil, durante el 2018. Finalmente, se exponen acciones por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, y la Escuela Nacional de Protección Civil, que reflejan lo observado con foco en Iberoamérica. El artículo concluye con unas breves reflexiones que ilustran posibles estrategias para reforzar la cultura preventiva. (Gaviri Elisa, 2019, pág. 15)

Por otro lado, en lo relacionado con la gestión del riesgo en Mexico, Hernandez y Castillo manifiestan que:

Evaluar el riesgo de desastres significa tener en cuenta no solamente el daño físico esperado, las víctimas o pérdidas económicas equivalentes, sino también factores sociales, organizacionales e institucionales. Actualmente, los avances logrados en la gestión del riesgo son diferentes para cada país. En México, tanto a nivel estatal como municipal existe una gran limitación en la información y carencias técnicas por parte de los responsables de estos procesos. El presente artículo tiene la finalidad de conocer la capacidad institucional ante la reducción del riesgo de

desastres en el Estado de Quintana Roo aplicando una herramienta de evaluación cualitativa propuesta en el Marco de Acción de Hyogo (MAH). (Villanueva, 2013, pág. 26).

4.2 En el Ámbito Nacional

Se presentan algunas dificultades en torno a cómo abordar el tema de la gestión de desastres. Se relacionan las siguientes. Pedro Toro Gutiérrez, en su trabajo de grado denominado “Análisis de la gestión del riesgo en el Valle de Aburrá a partir de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes de Ordenamiento Territorial” en el cual analiza.

la articulación de los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo en los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de igual forma la relación intermunicipal de los mismos para atender los escenarios de riesgo que comprometen las zonas limítrofes, esto con el fin de realizar una matriz con un factor numérico que valore los aspectos más importantes de cada instrumento y así discutirlos y sacar conclusiones, en el proceso de análisis se observó que algunos municipios no relacionan sus instrumentos de planificación para la gestión del riesgo, se hacen de manera independiente y esto hace que la toma de decisiones cambie, también se observan carencias en la gestión del riesgo intermunicipal, lo cual dificulta la reducción y prevención de desastres que se presentan en el territorio que comprometen a dos o más municipios. (Gutierrez, 2022, pág. 32).

En una interesante investigación realizada por Fernandez (2019) sobre los acontecimientos sísmicos ocurridos en el Municipio de Pereira, donde describe lo siguiente:

El papel de la degradación ambiental histórica del riesgo sísmico en la cuenca de la quebrada Egoyá, un análisis de la vulnerabilidad social”, estudio que describe las condiciones de vulnerabilidad institucional y social relacionada con la canalización de la quebrada Egoyá en el centro de la ciudad de Pereira y llenos antrópicos de la zona. Este mismo año se publicó el estudio “Proyecto para la Mitigación del Riesgo Sísmico de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal” con la participación de instituciones nacionales, internacionales y regionales, proyecto relacionado con el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Posterior al sismo del año 1999, surgieron (con gran periodicidad) importantes documentos de análisis de los escenarios sísmicos del antes y después del sismo, muestra de esto fueron los estudios “El Sismo del 25 de enero de 1999 y su impacto en los municipios afectados del Departamento de Risaralda”, “Las razones de Don Manuel. La percepción del riesgo en el caso del pos terremoto de Pereira” del año 2002, en el año 2003 el estudio “Riesgo asociado a eventos sísmicos como parte del perfil urbano de las ciudades con procesos de metropolización del Eje Cafetero”, en el año 2010, el documento titulado “El proceso de Reconstrucción postsismo 1999, un desafío para la sostenibilidad de la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo: Lecciones por aprender en el municipio de Pereira” hizo una descripción de las lecciones aprendidas de dicho proceso, de igual forma, planteó retos institucionales y sectoriales para la reducción del riesgo sísmico. (Lopera, 2019, págs. 10-11).

4.3 A nivel regional.

A partir de un estudio de caso en el Municipio de Barbacoas adelantado Rincón & Gálvez, dejan ver Diagnostico de la incorporación de la gestión del riesgo de desastre en los instrumentos de planificación territorial del Municipio de Barbacoas - Nariño.

Que la incorporación de la gestión del riesgo en el Ordenamiento Territorial es deficiente debido a que solo se encuentra incorporada dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en un 5%, en cuanto a los resultados de la incorporación de la gestión del riesgo en el Plan de Desarrollo Municipal se evidencio que cumple en un 34%, a raíz de este diagnóstico se demostró que en términos de gestión del riesgo el municipio de Barbacoas- Nariño debe realizar nuevos estudios y actualizar algunos estudios existentes que servirán de guía para la ocupación, construcción y desarrollo seguro en el territorio a demás permitirá dirigir decisiones frente al desarrollo territorial seguro del municipio. (Érickson, 2020).

5. Marco Referencial.

5.1 Marco contextual

5.1.1 Contextualizando la situación problemática

El municipio de Ancuya se encuentra ubicado en la sub región andina parte occidental a 71 kilómetros de la ciudad San Juan de Pasto - capital de Nariño, con una temperatura promedio de 24 grados centígrados y una altura de 1358 m.s.n.m. localizado a 1°15,56" de latitud Norte y 77°31,53" de longitud Oeste. Cuenta con una extensión municipal de 81 Km².

Limites. El municipio de Ancuya, limita al Norte con el municipio de Linares. Al Sur municipio de Guaitarilla; al oriente con los municipios de Sandoná y Consacá y hacia el occidente con el municipio de Samaniego y el municipio de Providencia.

División político Administrativa: El municipio está distribuido en su área rural como en su área urbana de la siguiente manera:

Área Urbana: Conformada por la cabecera Municipal de Ancuya, compuesta por 5 barrios.

Área rural: distribuidos en cuatro sectores y 47 veredas relacionados así: Corregimiento de Macas Cruz(Macas Cruz, Santo Domingo, German, El Chorrillo, Mira, Guarangal, San Vicente Indo, Indo Centro, Balcon Indo, Collal Y Santa Rosa Indo) Corregimiento De La Loma(La Loma, Placer, El Progreso, Loma Alta, Lucero, Boyera, La Arada, Las Paredes, Ceballos, Guadual, Cruz De Mayo, Limonal, Floresta Y El Rosario; Corregimiento De El Ingenio(Ingenio, Santa Rosa, El Balcon, La Palma, Los Pozuelos, San Luis Grande, San Luis Chiquito, Casa Vieja, Guapumag, Guayabal, Pedregal, El Llano, Cocha Blanca, El Guabo. Corregimiento De Yanancha (Cujacal, Tusnian, Tablon, Yanancha, San Antonio, Quinoa, Estanco Barrancas, Piedra Larga.

Climatología del municipio.

El municipio presenta tres regiones naturales bien definidas en cuanto a su clima y topografía.

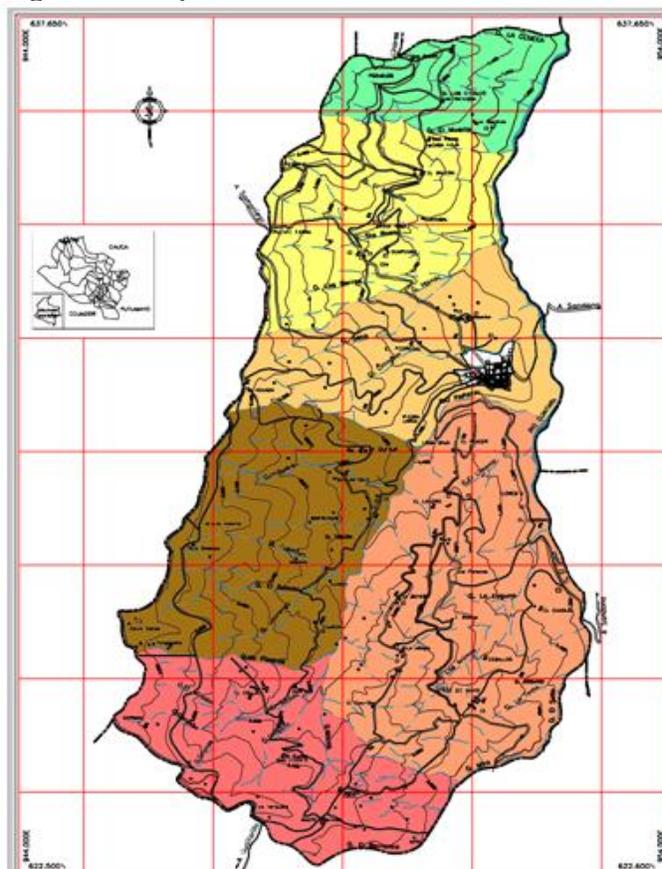
Región Occidental: Tiene un área de 3.520 Hectáreas, equivalente al 43,46% está comprendida desde los límites con Samaniego y Túquerres hasta el piedemonte de la Cordillera Occidental; va desde los 2.000 a los 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar. En esta región se encuentran las más grandes

elevaciones del municipio: El Cerro Gordo y el Alto de San Germán; predomina el clima frío con una temperatura promedio de 12 grados centígrados.

Región Central: Ocupa la parte intermedia del territorio ancuyano, desde el piedemonte de la Cordillera Occidental hasta el inicio de la Cuenca del Guáitara, con un área de 3.672,5 Hectáreas equivalentes al 45,34%. Comprende las regiones de Cruz de Mayo, La Loma, los valles de Púpura, El Llano y las mesetas del Guáitara, también conocida como la Hacienda y la del Ingenio; todas de singular belleza y fertilidad. El clima es templado con una temperatura de 22 grados centígrados; la altura oscila entre los 1. 200 a 2.000 metros de altura.

Región Oriental: Ocupa un área de 907,2 Hectáreas que equivale al 11,20%. Se incluye la cuenca y las tierras bañadas por el Río Guáitara; va desde los 900 hasta los 1.200 metros de altura sobre el nivel del mar; su clima es cálido con temperaturas de 24 a 28 grados centígrados. (Alcaldía de Ancuya, 2019, págs. 7 - 8)

Figura 5: Mapa División Político Administrativa Municipio de Ancuya.

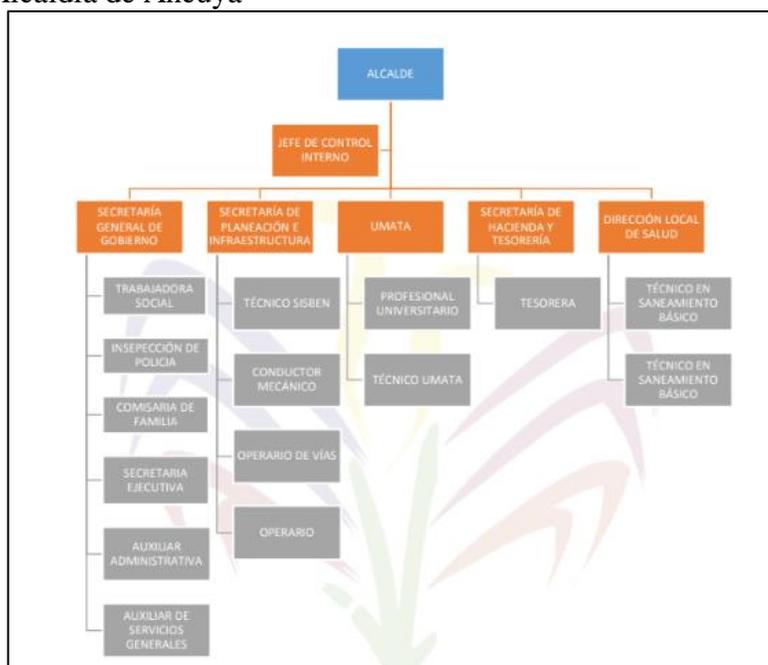


Fuente: Alcaldía de Ancuya

Teniendo en cuenta antecedentes sobre desastres por naturales como movimiento de masa ocurridos por fuertes lluvias y luego de la expedición de la Ley 1523 de 2012; siguiendo estas mandatos constitucionales el Municipio de Ancuya mediante el Decreto 092 del 10 de julio de 2012 conformó el Consejo municipal de Gestión del Riesgo, como una instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidad pública y emergencias, generados por fenómenos de origen natural o por acciones del hombre de manera involuntaria. Posteriormente el 7 de junio de 2017, por medio del acuerdo 07 el Concejo Municipal crea el Fondo Municipal para Gestión de Riesgo de Desastre. Asimismo, el Alcalde Municipal mediante Resolución 0539 del 29 de diciembre de 2017 por el cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD 2017).

Dentro del marco jurídico el Municipio de Ancuya cuenta con los instrumentos para el manejo de Riesgo, pero administrativamente y operativamente se evidencia sus debilidades. Uno de los aspectos se observa dentro del organigrama institucional no aparece una dependencia encargada de gestión del riesgo de desastre.

Figura 6: Organigrama Alcaldía de Ancuya



Fuente: Alcaldía de Ancuya

Los acontecimientos catastróficos presentados en el periodo comprendido en el año 2021 y 2021, dejan al descubierto las grandes debilidades institucionales relacionadas con la gestión del riesgo de desastre.

Actualmente la Administración Municipal no cuenta con el personal necesario para la atención de gestión de desastres, desde abril este cargo está vacante.

5.2 Marco Teórico

Aunque el tema de estudio de la presente monografía es el análisis de la capacidad institucional del Municipio de Ancuya para la gestión del riesgo de desastre, la construcción de los conceptos teóricos, comenzamos desde unos paradigmas macro como el Desarrollo sostenible hasta enmarcarlos y aterrizarlos al marco conceptual de la gestión del riesgo, centrándose en la estructura administrativa y los instrumentos para su implementación.

5.2.1 Desarrollo Sostenible

El modelo de desarrollo sostenible debe ser la combinación de un grado de desarrollo económico y de calidad de vida que no comprometa la capacidad del medioambiente para sustentar a la población del futuro, proporcionando un grado de bienestar económico a las generaciones actuales y venideras a la vez que se mantiene el buen estado del medioambiente.

Garantizar la efectividad del modelo incluye plantear políticas locales y estrategias de financiación para asegurar el control demográfico, el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y contaminación, las situaciones de provecho para todos, la definición de los límites medioambientales, la depuración del concepto de economía de mercado, formación y cambios sociales y culturales; todos a su vez, factores de riesgo y vulnerabilidad presentes en los territorios.

Se entiende como desarrollo, la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida

de los recursos y los sistemas naturales. Para ello se utilizarían tecnologías que no se encuentran en contradicción con los elementos culturales de los grupos involucrados. (Meza, 2015, pág. 21)

5.2.2 El modelo de desarrollo sostenible y la gestión integral de los riesgos por desastre

Bajo el actual modelo de desarrollo el capital crece y se concentra en pocas manos, a la vez que soporta una socialización de las consecuencias de una irracional degradación ambiental a manera de externalidades negativas o de la acción de seres humanos excluidos del sistema económico.

Un modelo de desarrollo en el que los desastres son una consecuencia de su ineficaz funcionamiento, requiere contemplar el ambiente y la pobreza entre las metas que lo guíen. El modelo más coherente con estos desafíos es el Desarrollo Sostenible, el cual se define como:

El desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

Actualmente existe consenso en torno a que la satisfacción de las necesidades del futuro depende de cuánto equilibrio se logre entre los aspectos sociales, económicos y ambientales, en función de las decisiones que se toman ahora. La atención de la pobreza, el crecimiento económico y el ambiente son a su vez elementos centrales en una gestión integral del riesgo por desastre.

Garantizar la preservación de los ecosistemas naturales conlleva a mantener las barreras o filtro natural que amortiguan el impacto de fenómenos naturales como los huracanes, las marejadas y los deslizamientos. Mejorar las condiciones de vida en las comunidades pobres implica disminuir presión sobre la mera sobrevivencia, permitiendo dedicar esfuerzos al tema de la prevención y preparación ante desastres. Finalmente, mejorar la distribución de la riqueza permitirá invertir en obras de prevención y mitigación, tales como los sistemas de alerta temprana. (Castillo, 2011, pág. 15)

5.2.3 Riesgo

Eventos amenazantes de origen natural o creados por el hombre que producen una magnitud esperada de daños donde se evalúan las pérdidas, daños físicos, económicos y sociales (Departamento Nacional de Planeación, 2005, pág. 16).

5.2.4 Gestión del riesgo

La Gestión del riesgo está determinada como la reducción de las condiciones de riesgo en las poblaciones de manera que no se constituyan en limitación para el desarrollo, convirtiéndose en un elemento básico en el proceso de ordenamiento territorial (Departamento Nacional de Planeación, 2005, pág. 20).

Para generar una transformación a esta problemática para Albarracin & Montoya, se hace necesario abarca estrategias para fortalecer el control, así como la mitigación, frente al tema de amenazas naturales, en referencia a un acontecimiento físico que da como resultado poblaciones damnificadas de personas damnificadas; buscando fomentar esencialmente acciones permanentes que provoquen una transformación de los instrumentos de planificación territoriales para que estos lideren el debido control y seguimiento y necesario para los recurrentes desastres naturales en asentamientos vulnerables. (Albarracin & Montoya, 2018, pág. 21)

5.2.5 Gestión del riesgo de desastre

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

Es necesario dentro de la Gestión del riesgo, el Conocimiento del Riesgo (CR), reconociendo este como el pilar fundamental de los procesos de Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres

Figura 7: proceso y subprocesos de la gestión del riesgo de desastre



Fuente UNGRD, 2017

5.2.6 Planeación de la Gestión del Riesgo de Desastre

Es un proceso para prevenir y reducir los impactos negativos de eventos catastróficos, para ello se aborda la identificación del riesgo que puede afectar a la comunidad; análisis del riesgo detallando el impacto que puede provocar; planificación para la prevención y mitigación donde se desarrolla las estrategias y acciones para reducir los riesgos identificados, preparación y capacitación, lo que implica preparar programas de capacitación para la comunidad, con el propósito de mejorar la respuesta la respuesta y resistencia ante el desastre; sistema de alertas tempranas, se traduce en que la población pueda recibir información oportuna sobre posibles amenazas, respuesta ante los desastres definiendo protocolos claros y efectivos para al respuesta ante el desastre incluyendo la coordinación de recursos y asistencia a las víctimas; recuperación y reconstrucción para restaurar la normalidad dentro de lo posible; coordinación interinstitucional, esto permite establecer mecanismos entre diferentes instituciones, gobiernos locales y organización para garantizar un respuesta integral y eficiente; evaluación y mejora continua para identificar el área de mejorar y actualizar el plan que sea necesario. Todo esto en el marco de la participación comunitaria. (Gaston, 1983, págs. 1-7)

5.2.7 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre

El propósito fundamental de contar con información de las zonas de alto riesgo y de los asentamientos ubicados en estas zonas es que quienes toman decisiones a nivel municipal la puedan

utilizar en sus Planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo, a través de la definición de usos y ocupación del territorio y para la implementación de programas y proyectos orientados a la prevención y mitigación del riesgo (medidas correctivas y prospectivas).

Los estudios técnicos y los informes de emergencias y desastres hacen parte de los insumos que conforman el documento técnico de soporte de los Planes de Ordenamiento Territorial. Permiten realizar la delimitación y categorización de las zonas de alto riesgo, riesgo mitigable y alto riesgo no mitigable, así como los asentamientos localizados en estas zonas. Igualmente soportan la clasificación de los suelos de protección, la definición de normas que prohíben o condicionan los usos del suelo, el establecimiento de nuevos estudios de detalle que dejan precisar la condición de riesgo en ciertas áreas, y el establecimiento de medidas correctivas y prospectivas para la reducción del riesgo. (Palacio, Camilo, 2016, pág. 2)

5.2.8 Política general del Ordenamiento Territorial:

Para la Política General del Ordenamiento Territorial- PGOT, la incorporación de la Gestión del Riesgo es fundamental en la medida en la que:

Determina el desarrollo, ocupación y construcción de viviendas, infraestructuras, equipamientos, servicios e industria de manera segura en el territorio.

Garantiza sostenibilidad de las comunidades en el municipio

Permite mayor acierto en la toma de decisiones del gobierno frente al desarrollo territorial • Al actuar desde la prevención y la reducción del riesgo permite optimizar recursos: evita pérdidas económicas y atrasos en los procesos de desarrollo • En consecuencia, la incorporación de la gestión del riesgo a la formulación de la Política debe incidir en criterios para la localización de asentamientos, infraestructuras y equipamientos del nivel nacional y regional, así como en la identificación de amenazas de origen natural y antrópico. (Palacio, Camilo, 2016, pág. 8)

5.2.9 Plan de desarrollo

El plan de desarrollo es el instrumento que orienta el proceso de cambio progresivo de la situación presente a la viable, posible y deseada. Concreta las decisiones, acciones y recursos que se

ejecutarán durante el período de gobierno, en el marco de una visión compartida de desarrollo. Entender la problemática del riesgo y los desastres como un tema de desarrollo, relacionado con la forma de uso, la ocupación y la transformación del territorio, determina el éxito de los esfuerzos que se llevan a cabo para la construcción del desarrollo sostenible.

Existe cada vez más conciencia de que los desastres no son eventos de la naturaleza por sí mismos, sino el resultado de la aplicación de estilos o modelos inapropiados de desarrollo que no consideran la interrelación sociedad-naturaleza, y se manifiestan en condiciones de vulnerabilidad creciente. En estos términos, se plantea que la relación entre riesgo de desastres y desarrollo es de doble vía: por una parte, las causas del riesgo están arraigadas en errores y problemas de abordaje de los modelos, al no considerar factores relacionados con las restricciones y las potencialidades del territorio. (Palacio, Camilo, 2016, pág. 8).

5.2.10 Planes de Gestión del Riesgo

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo.

En el PMGRD se han propuesto acciones de corto, mediano y largo plazo con base en una caracterización de escenarios de riesgo, este se constituye en un insumo para el Plan de Desarrollo, y este último en el vehículo para la materialización de acciones específicas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres requeridos por el municipio. De esta forma se concreta la gestión del riesgo de desastres como instrumento de desarrollo. (Palacio, Camilo, 2016, pág. 9)

5.2.11 Estrategia de respuesta Departamental /Municipal

La Estrategia de Respuesta hace parte de las acciones del proceso de Manejo de Desastres, específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el artículo 4 de la ley 1523, como:

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la

ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros.

La Estrategia Municipal de Respuesta- EMRE se formula a partir del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres- PMGRD y en él se deberán considerar las acciones específicas requeridas acorde al contexto de amenaza, exposición y capacidades del municipio, siendo entonces el punto de partida la identificación de escenarios de riesgos probables frente a los cuales se traza la estrategia de respuesta. (Palacio, Camilo, 2016, pág. 11)

Figura 8: Características de la Estructura Administrativa y Operativa



Fuente: Guía para la formulación del Plan Municipal del Riesgo de desastre

5.3 Marco Legal

El Estado colombiano, por medio del Congreso de la república ha expedido diferentes leyes para la atención y prevención del Riesgo de Desastres. Los cuales se detallan de la siguiente manera

Tabla 1:
Resumen Marco Legal

Tipo	Referencia	Descripción
Constitución Política de	1991	Artículo 2: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia

Artículo. 215, por el cual se establece el Estado de Emergencia. para hechos que perturben en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública.

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Ley	046 de 1988	En esta ley se establecen los objetivos y noción el Sistema Nacional, los aspectos a tener en cuenta del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, establece la necesidad de un Sistema Integrado de Información, la participación de entidades y organismos públicos y privados, y la aplicación del Plan Nacional en las actividades de planeación regional, departamental y municipal.
Decreto	919 de 1989	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones, se especifican los objetivos e integrantes del Sistema Nacional, así como los aspectos del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la participación de las entidades y organismos públicos y privados en su elaboración y ejecución y su inclusión en las actividades de planeación nacional, departamental y municipal.
Directiva presidencial	Nº 33 de 1990.	Orientada a fortalecer el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).
Ley	02 de 1991.	Modifica la Ley 9 de 1989; entre otras modifica el plazo para los inventarios de zonas de alto riesgo.
Ley	60 de 1993	Normas orgánicas sobre la distribución de competencias. Artículo 21 numeral 12, destinación de recursos para la prevención y atención de desastres

Ley	99 de 1993	Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define SU ARTICULACIÓN con el SNPAD; define la prevención de desastres y las medidas de mitigación como ASUNTO de interés colectivo y de obligatorio CUMPLIMIENTO; obliga a las Corporaciones AUTÓNOMAS Regionales a realizar actividades de análisis, SEGUIMIENTO, prevención y control de desastres, y a asistir a las AUTORIDADES competentes en los aspectos en la prevención y atención de emergencias y desastres.
RESOLUCIÓN	7550 de 1994.	Obliga a las Secretarías de EDUCACIÓN a nivel departamental y MUNICIPAL a incorporar la prevención y atención de desastres dentro del Proyecto EDUCATIVO INSTITUCIONAL, según el conocimiento de las necesidades y riesgos de la región.
Decreto	969 de 1995.	Organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias.
Decreto	2190 de diciembre 14 de 1995.	Ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y SUSTANCIAS Nocivas en AGUAS marinas, FLUVIALES y LACUSTRES.
Ley	No. 322 de OCTUBRE 4 de 1996.	Define la creación del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.
CONPES	2834 de 1996.	Define las Políticas de BOSQUES y establece la necesidad de FORMULAR y poner en marcha el Programa Nacional para la Prevención, Control y Extinción de Incendios Forestales y rehabilitación de áreas afectadas.
Decreto	976 de abril 7 de 1997.	Reglamenta el ARTÍCULO 70 del Decreto-Ley 919 de 1989 (Fondo Nacional de Calamidades).
Ley	388 de JULIO 18 de 1997.	Por la CUAL se armonizan y ACTUALIZAN las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1989 con las NUEVAS normas establecidas en la CONSTITUCIÓN Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la QUE se crea el Sistema Nacional Ambiental.
Ley	400 de 1997.	Adopta normas sobre CONSTRUCCIONES sismos resistentes.
Decreto	2340 de 1997.	Dicta medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales entre otras disposiciones.
CONPES	2948 de 1997.	Recomendó acciones para prevenir y mitigar los posibles efectos del Fenómeno del Niño 1997-1998.
Decreto	93 de 1998.	Adopta el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres PNPAD, orienta las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención, atención y RECONSTRUCCIÓN, determina todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local, prioriza el conocimiento sobre riesgos de origen NATURAL y antrópico y la incorporación de la prevención y REDUCCIÓN de riesgos en la planificación, PROMUEVE la incorporación de criterios preventivos y de SEGURIDAD en los Planes de Desarrollo, PROMUEVE la RECUPERACIÓN rápida de zonas afectadas, evita DUPLICIDAD de FUNCIONES y DISMINUYE los tiempos en la FORMULACIÓN y EJECUCIÓN de proyectos.
Decreto	879 de 1998.	Reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio MUNICIPAL y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.
Decreto	321 de febrero 17 de 1999.	Adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de HIDROCARBUROS, Derivados y SUSTANCIAS Nocivas.

Decreto	350 de 1999.	Dicta disposiciones para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica CAUSADA por el terremoto OCURRIDO el 25 de enero de 1999. Determina el acompañamiento y asistencia técnica de las Corporaciones AUTÓNOMAS Regionales con JURIS- dicción en la zona de desastre, a los MUNICIPIOS afectados, en la incorporación de los determinantes y criterios ambientales en sus planes de ordenamiento.
Directiva presidencial	05 del 27 de noviembre de 2001.	Define la ACTUACIÓN de los Distintos Niveles de Gobierno frente Desastre Súbito de Carácter Nacional.
Decreto	2015 de 2001.	Reglamenta la expedición de licencias de URBANISMO y CONSTRUCCION con posterioridad a la declaración de SITUACIÓN de desastre o calamidad pública.
CONPES	3146 de diciembre 20 de 2001.	Estrategia para consolidar la EJECUCIÓN del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en el corto y mediano plazo.
Primera Comunicación Nacional	Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC de 2001.	Elabora el primer inventario nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI), identifica los ecosistemas más SUSCEPTIBLES al cambio climático y plantea las primeras medidas de adaptación para el país.
Lineamientos de Política de Cambio Climático	Año 2002.	Mejora la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático, PROMUEVE la REDUCCIÓN de emisiones por FUENTE y absorción por SUMIDEROS de GEI, PROMUEVE la investigación, DIVULGACIÓN y concientización pública, fortalece el sistema de información en Cambio Climático y desarrolla mecanismos financieros.
CONPES	3242 de 2003.	Establece y reglamenta la venta de Servicios Ambientales de Mitigación de Cambio Climático.
CONPES	3318 del 20 de noviembre de 2004.	AUTORIZACIÓN a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca MULTILATERAL hasta por USD 260 millones para financiar parcialmente el programa de REDUCCIÓN de la VULNERABILIDAD fiscal del Estado frente a los desastres NATURALES.
Decreto	3888 del 10 de OCTUBRE de 2007.	Adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia Para Eventos de AFLUENCIA Masiva de Público y conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos entre otras disposiciones.
Decreto	4830 del 24 de diciembre de 2008.	Crea UN mecanismo de atención especial en SITUACIONES de calamidad pública, desastre o emergencia, para atender con SUBSIDIO familiar de vivienda de interés social RURAL a familias afectadas.

Directiva Ministerial	N° 12 de 2009.	Prohíbe a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales interrumpir la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia.
Política Nacional de Biodiversidad		Establece conservar, conocer y utilizar la biodiversidad; hace énfasis en la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la biodiversidad.
Ley	1333 del 21 de JULIO de 2009.	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Decreto	4550 del 23 de noviembre de 2009.	Reglamenta parcialmente el Decreto-ley 919 de 1989 y la Ley 1228 de 2008, especialmente en relación con la adecuación, reparación y/o reconstrucción de edificaciones, con posterioridad a la declaración de una situación de desastre o calamidad pública.
SEGUNDA Comunicación Nacional ante CM-NUCC	año 2010.	Presenta el inventario nacional de fuentes y sumideros de GEI 2000 y 2004, identifica oportunidades de reducción y captura GEI, determina la alta vulnerabilidad de Colombia ante los efectos adversos del cambio climático, expone acciones que se han adelantado en materia de adaptación, determina prioridades de acción.
Decreto	4580 del 7 de diciembre de 2010.	Declara el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública por 30 días a partir de su expedición (hasta el 7 de enero de 2011).
Decreto	4628 de 2010.	Dicta normas para la expropiación por vía administrativa para la atención de la emergencia en casos necesarios.
Decreto	4629 de 2010.	Modifica transitoriamente el ARTÍCULO 45 de la Ley 99 de 1993 y dicta otras disposiciones para atender la SITUACIÓN de desastre nacional y de emergencia.
Decreto	4673 de 2010.	Adiciona el ARTÍCULO 38 de la Ley 1333 de 2009 y dicta otras disposiciones para atender la SITUACIÓN de desastre nacional, con directrices específicas para las AUTORIDADES ambientales.
Ley	1454 de 2011.	“Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)”. Pone en marcha las Zonas de Inversión para la SUPERACIÓN de la pobreza y la marginalidad, define la aplicación de RECURSOS de regalías (Fondos de Compensación Territorial y de Desarrollo Regional), establece Regiones de Planeación y Gestión y de las Regiones Administrativas y de Planificación, posibilita la conformación de provincias como instancias administrativas y de planificación, facilita la conformación de áreas metropolitanas y fortalece su régimen fiscal, flexibiliza competencias entre nación y entidades territoriales mediante la FIGURA del “contrato plan”.
Decreto	020 del 7 de enero de 2011.	Declara el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública. SIGUE declarando la emergencia hasta el 28 de enero por la persistencia de la emergencia.

Decreto	141 de 2011.	Modifica los ARTÍCULOS 24, 26 al 29, 31, 33, 37, 41, 44, 45, 65 y 66 de la Ley 99 de 1993, y adopta otras determinaciones.
CONPES	3700 de 2011.	Política de cambio climático. Define la estrategia INSTITUCIONAL (creación del Sistema Nacional Cambio Climático), define el plan de acción de la estrategia financiera (creación del Comité de Gestión Financiera para el Cambio Climático), propone la generación de información sobre cambio climático en las estadísticas oficiales (DANE), ANUNCIA el ESTUDIO de Impactos Económicos de Cambio Climático para Colombia (EIECC).
Decreto	4147 de noviembre 3 de 2011.	Crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece SU objeto y ESTRUCTURA.
Decreto	510 de 2011.	Adopta las directrices para la FORMULACIÓN del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de SUS Efectos (PAAEME).
Ley	1505 de 2012.	Crea el SUBSISTEMA Nacional de VOLUNTARIOS de Primera Res- PUESTA y se otorgan ESTÍMULOS a los VOLUNTARIOS de la Defensa Civil, de los CUERPOS de Bomberos de Colombia y de la CRUZ Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de VOLUNTARIADO en primera RESPUESTA.
Decreto	244 de febrero 1 de 2012.	Modifica la conformación de la JUNTA Directiva del Fondo Nacional de Calamidades.
Decreto	1974 de 2013	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Considera que, dicho Plan de Gestión del Riesgo, deberá contener los componentes, objetivos, programas, acciones, responsabilidades y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional y territorial.
Decreto	1897	Se reglamenta la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial en el cual el departamento, municipio deberá tener estudios técnicos como revisión de los contenidos delimitación, zonificación de áreas de amenazas en condición de riesgos cumpliendo con un análisis minucioso que determinen el nivel de riesgo por avenidas torrenciales, inundación. Este decreto nos ayuda a conocer y ampliar la información sobre las variables de investigación para determinar el nivel del riesgo.
Acuerdo Municipal	007 Junio de 2014	Por medio del Cual se crea, conforma y organiza el fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Ancuya

6. Metodología

6.1 Tipo de Estudio

La metodología a desarrollar es de tipo descriptiva, se toma como base metodológico el paradigma cualitativo y centra su atención en comprender el significado de los actores sociales involucrados y comprometidos en la gestión del Riesgo. Para ello se utiliza las entrevistas semiestructuradas. En este sentido, lo importante no es cuantificar la realidad, sino comprender y explicar los elementos inmersos en la capacidad de gestión del riesgo.

6.2 Fuentes y Técnicas

Mediante la estructuración de la siguiente tabla, presentamos las categorías y estrategias para desarrollar los objetivos.

Tabla 2: *Categorización de Objetivos*

OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ESTRATEGIAS
2.2.1 Caracterizar la estructura administrativa y operativa de la administración municipal en Gestión del Riesgo de desastres.	Estructura Administrativa	Organizacional Operativa Funcional	Revisión documental Entrevista
2.2.2 Identificar y describir los instrumentos de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Ancuya.	Instrumentos de Gestión del Riesgo	Normatividad. Planes de Gestión del Riesgo Planes de Desarrollo Esquema de Ordenamiento Territorial. Estrategia Nacional y Territorial de Respuesta a Riesgo. Presupuesto	Revisión Documental
2.2.3 Proponer alternativas para la gestión del Riesgo de desastres, en el Municipio de Ancuya.	Alternativas para la Gestión del Riesgo de Desastre	Evaluar el Riesgo Planificar Emergencias Capacitación y concientización Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial Financiamiento Coordinación Interinstitucional Uso de Tecnología y monitoreo Simulacros	Revisión Documental

7. Resultados

7.1 Estructura Administrativa y Operativa para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Ancuya.

Para analizar la capacidad institucional del Municipio de Ancuya es importante definir la estructura administrativa y operativa con la que cuenta actualmente el municipio.

7.1.1 Estructura Administrativa.

A. Funciones y Competencias del Municipio en Gestión del Riesgo de Desastre.

En la siguiente tabla resumimos el marco normativo, enumerando las Leyes y decretos, que entregan facultades al Municipio en el tema de Gestión del Riesgo de Desastre.

Tabla 3: Resumen Normativo de la Estructura Administrativa

NORMA	Funciones y Competencias.
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 2: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Artículo. 215, por el cual se establece el Estado de Emergencia. para hechos que perturben en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública.</p> <p>ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.</p>

-
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Ley 388 de 1997

ARTÍCULO 9.- *Plan de Ordenamiento Territorial.*

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

PARÁGRAFO.- Cuando la presente Ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el presente artículo, salvo cuando se haga su señalamiento específico como el plan señalado en el literal a) del presente artículo.

Ley 1523 de 2012

Parágrafo 1 del Artículo 1.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos,

mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Artículo 2°.

De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Artículo 5°.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 6°.

Objetivos del Sistema Nacional. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

2. Objetivos específicos:

2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.

b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores

subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.

c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.

d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.

e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.

b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.

c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.

c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Artículo 9°.

Instancias de Dirección del Sistema Nacional. Son instancias de dirección del sistema nacional:

1. El Presidente de la República.

2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.

3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción.

4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

Artículo 12.

Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 13.

Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Parágrafo 1°.

Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Parágrafo 2°.

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Artículo 14.

Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo.

Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de

ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Artículo 15.

Instancias de Orientación y Coordinación. El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
2. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.
4. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.
5. Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
6. Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.

Artículo 14.

Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo.

Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Artículo 15.

Instancias de Orientación y Coordinación. El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

1. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
 2. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 3. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.
-

4. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.

5. Comité Nacional para el Manejo de Desastres.

6. Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.

Artículo 25.

Funciones. Son funciones del Comité Nacional para el manejo de desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.

2. Asesorar la formulación de la estrategia nacional de respuesta a emergencias.

3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.

4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema nacional.

8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.

9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

Artículo 27.

Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

 Artículo 28.

Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.

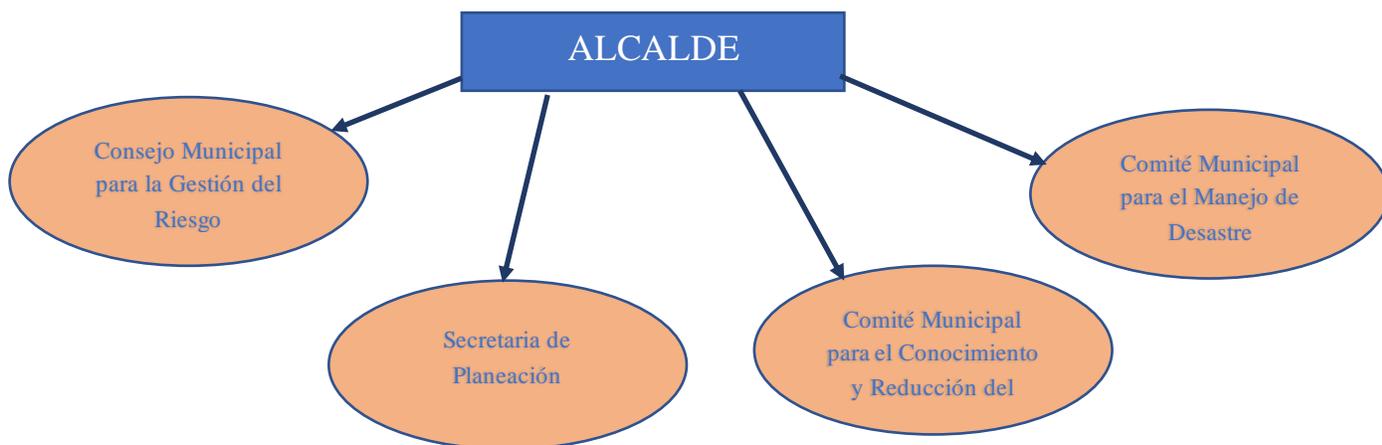
B. Estructura del Municipio

De acuerdo al manual de funciones y competencia de la administración Municipal no existe disposiciones de manera específica en lo que tenga ver con la Gestión del Riesgo de Desastre.

Pero teniendo en cuenta el Decreto Municipal 097 de 2012 por el cual se crea el Consejo y Comités municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Ancuya.

Tenemos las siguientes instancias de coordinación y orientación.

Figura 9: Estructura Operativa



Fuente: Alcaldía Municipal

1. El Alcalde como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio.
2. Consejo Municipal para la Gestión del riesgo.
3. La Secretaria de Planeación e Infraestructura como la Entidad u oficina para la Gestión del Riesgo.
4. Comité Municipal para el Conocimiento y Reducción del Riesgo.
5. Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo cuenta con un **Coordinador**, quien es el Secretario de Planeación, encargado de promover las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y la reducción del riesgo, lo mismo que del manejo de los desastres, calamidades públicas y emergencias.

Funciones del Coordinador.

1. Ser el enlace entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
2. Hacer las convocatorias a los integrantes del Consejo y de los Comités, y dinamizar las acciones propias de la Gestión del riesgo.
3. Presidir las reuniones de los comités establecidos en el presente Decreto.
4. Ejercer la Secretaría Técnica de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y los Comités.
5. Hacer el seguimiento a los compromisos institucionales y funcionales adquiridos en las diferentes reuniones.
6. Integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.
7. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de la Gestión del Riesgo en el Distrito.
8. Las demás que le señale el Alcalde.

7.1.2 Estructura Operativa

La Estructura Operativa en el Municipio de Ancuya está compuesta por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y

Seguimiento; destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias.

Su conformación es la siguiente:

1. Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside.
2. Secretario de Planeación o Infraestructura.
3. Secretario de Gobierno.
4. Director Local de Salud.
5. Tesorero.
6. Comisario de Familia.
7. Representante del sector Comercial.
8. Gerente de la ESE Ancuya – Nariño.
9. Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
10. Comandante de la Estación de Policía.
11. Coordinador de Educación.
12. Personero Municipal.
13. Comandante del Cuerpo de Bomberos.
14. Representante de la Red Juntos.
15. Coordinador Enlace Municipal.
16. Inspector de Policía.

Funciones del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo del Municipio.
2. Aprobar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo.
3. Aprobar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.

5. Asesorar al alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
6. Elaborar Interinstitucionalmente y coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.
7. Ejercer el seguimiento de evaluación y control del Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de respuesta para el Manejo de Desastres y Calamidades Públicas, y los resultados de las políticas municipales del riesgo.

Comités Municipales de Gestión del Riesgo, Integración y Funciones.

Se encuentran conformados los siguientes comités para la Gestión del Riesgo, para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y construcción de escenarios de riesgo específicos.

Comité Municipal para el Conocimiento y Reducción del Riesgo.

Encargado de asesorar y panificar la implementación permanente del proceso de conocimiento y reducción del riesgo.

Se encuentra integrado por:

1. El Secretario de Planeación e Infraestructura como la oficina de Gestión del Riesgo, quien lo preside y lo convoca.
2. El Director Local de Salud.
3. El Tesorero.
4. El Coordinador de Aseguramiento del SISBEN.
5. El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
6. El Gerente del a E.S.E. Ancuya – Nariño.

Funciones:

1. Orientar la formulación de Políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el Municipio.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.
6. Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento y reducción del riesgo con el proceso de manejo de desastres y calamidad pública.
7. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
8. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
9. Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.
10. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento y reducción del riesgo.
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
12. Orientar la formulación del Plan de Acción Especifico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
13. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

14. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres, calamidades públicas y emergencias.
15. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad.
16. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
17. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
18. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
19. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo municipal como componente del Sistema Nacional.
20. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre y calamidad pública.
21. Expedir su propio reglamento.

Comité Municipal para el Manejo de Desastres, calamidades y Emergencias.

Encargado de asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias con las entidades del Sistema Nacional.

El Comité está integrado por:

1. El Secretario de Planeación e Infraestructura como la oficina de Gestión del Riesgo, quien lo preside y lo convoca.
2. El Director Local de Salud.
3. El Secretario de Gobierno
4. El Tesorero.
5. El Comandante de la Estación de Policía.
6. El Coordinador Zonal Red Juntos.
7. El Comisario de Familia.

8. El Comandantes de Bomberos Voluntarios.
9. El Gerente del a E.S.E. Ancuya – Nariño.
10. Un Representante del Sector Comercial.
11. El Coordinador de Educación.

Funciones.

1. Orientar la formulación de Políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre, calamidad pública y emergencias con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura física y productiva, y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Coordinar con el Comité de reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación ente el proceso de manejo de desastres con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública, así como de las actividades de atención a emergencias.
10. Asesorar y liderar la organización y preparación de protocolos de la atención de contingencias.
11. Promover al interior de sus organizaciones el fortalecimiento interno para enfrentar la atención de emergencias, calamidades y desastres.

12. Expedir su propio reglamento.

Teniendo en cuenta la Estructura Administrativa y Operativa del Municipio de Ancuya, podemos realizar el siguiente análisis, como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 4: Análisis de Desempeño de la Estructura del Municipio de Ancuya

Dependencia	Desempeño
Alcaldía Municipal	<p>El Alcalde es el responsable en el Municipio como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, durante el periodo 2020 – 2023, no se llevaron a cabo muchas de sus funciones como: realizar la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT; expedir el nuevo Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre – PMGRD; estructurar el Esquema Municipal de Respuesta ante Emergencias – EMRE; no existe un plan de acción específico para la recuperación posterior a la situación de calamidad pública, registrada por la ola invernal, tal como lo dice el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Las facultades que cumplió dentro de sus mandatos constitucionales fue la expedición de 2 Decretos Municipales (036 del 9 de marzo de 2022 y 114 del 5 de septiembre de 2002) donde declara la calamidad pública por emergencia invernal.</p>
Secretaría de Planeación	<p>Es el encargado de presidir los comités de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Comité para el Manejo de Desastres, calamidades y Emergencias.</p> <p>Estos Comités son inoperantes, porque no se encuentra evidencia de una orientación para formular Políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio. No hay una orientación para la identificación de escenarios de riesgo en sus</p>

diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes. Dentro de los registros o actas de reuniones no existen orientaciones para las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores y diseño del proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Municipio como componente del Sistema Nacional.

Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	<p>Durante este periodo de Gobierno Municipal no fue posible la expedición de un nuevo Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Esquema Municipal de Respuesta a Emergencia, por no existir las orientaciones para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichos planes.</p> <p>No encontramos lineamientos para articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres, calamidades públicas y emergencias.</p>
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.2 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre en el Municipio de Ancuya.

El Municipio de Ancuya cuenta con los siguientes Instrumentos:

7.2.1 Consejo Municipal de Gestión del Riesgo:

Mediante el Decreto Municipal 097 de 2012 se crea el Consejo y los Comités municipales para la gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Ancuya.

Capítulo I

Instancias de Dirección y coordinación, del Consejo y comités de gestión del Riesgo, Integración y funciones del orden Municipal.

Capítulo II

Comités de Gestión del Riesgo, Integración y funciones.

Capítulo III

Disposiciones Generales.

Las funciones y competencias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, sólo se reflejan en la expedición de 2 Decretos para declarar la Calamidad Pública por la ola invernal.

No se tienen actualizaciones del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, por carecer de orientaciones para la toma de decisiones.

7.2.2 Plan Municipal de Gestión del Riesgo

Creado mediante Resolución 539 del 29 de diciembre de 2017.

Se encuentra dividido en 2 componentes:

7.2.2.1 Componente de Caracterización General de escenarios de riesgo

7.2.2.2 Componente Programático

Al ser la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y Seguimiento; destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias. No cuenta con las herramientas y disposiciones actualizadas para su adecuada implementación.

7.2.3 Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

La última actualización es de fecha 2 de agosto de 2019.

La Oficina Asesora en Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Ancuya, ha elaborado la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y Desastres EMRE, como una herramienta que facilite la coordinación y organización de la respuesta municipal frente a las emergencias que ocurren en el municipio como consecuencia de la incidencia de amenazas de origen geológico, hidrometeorológico y por acción del hombre, las cuales pueden afectar de manera directa los medios de vida, bienes y servicios básicos alterando la calidad de vida de la comunidad. Este documento permite a los tomadores de decisiones y a la comunidad en general, tener claridad sobre los aspectos que deben tenerse en cuenta para saber cómo responder a una emergencia de manera oportuna y eficaz. A través de la EMRE el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ha establecido las acciones de preparación para la respuesta frente a emergencias y desastres, estas acciones se relacionan con

lineamientos de coordinación, sistemas de alerta temprana y comunitaria, capacitación, alojamiento temporal los cuales son la base del manejo de las emergencias y los desastres. En caso de presentarse una emergencia de origen sísmico u otro fenómeno relacionado, el CMGRD ha dispuesto de; alto parlantes, emisoras locales y megáfonos, para dar aviso a la comunidad, la entidad encargada de dar este aviso es el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo quien es el punto de información las 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Mayor información en la Oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, ubicada en La alcaldía Municipal de Ancuya, Teléfono 3176440817.

La implementación de la EMRE amerita la participación activa de todos los actores municipales, desde el ámbito comunitario hasta el gubernamental, y en este sentido es fundamental que todos estos conozcan el documento e identifiquen en él su rol y lo que se espera de ellos en el momento de la emergencia, pues sólo así se logra apropiación y entendimiento de las acciones prioritarias. Estas acciones involucran a todas las entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias, familias y comunidad en general. Para lo anterior, es fundamental que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, en cabeza del Alcalde, combinen esfuerzos para la implementación y socialización de la presente estrategia.

7.2.4 Esquema de Ordenamiento Territorial

Mediante Acuerdo 007 del 25 de abril de 2002, se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Ancuya, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones correspondientes y se plantean los programas y proyectos para el futuro Desarrollo Territorial del Municipio.

Se encuentra estructurado en 10 Capítulos y 58 artículos

Capitulo I.

Del Marco Referencial y conceptual para el Ordenamiento Territorial.

Capitulo II

De la Metodología y objetivos del Ordenamiento Territorial.

Capitulo III

De la formulación diagnóstica y prospectiva territorial de los subsistemas.

Capitulo IV

De los Usos del Suelo Urbano

Capitulo V

Del Sistema Vial del Municipio de Ancuya

Capitulo VI

De los Servicios Públicos Domiciliarios y Saneamiento Básico Urbano

Capitulo VII

De los Usos del Suelo Propuesto Rural

Capitulo VIII

De los Servicios Públicos Domiciliarios y Saneamiento Básico Rural

Capitulo IX

De la formulación y construcción de escenarios tendenciales y concertados para el Municipio de Ancuya

Capitulo X

Disposiciones Generales- Facultades especiales y disposiciones varias.

Es el principal insumo para la elaboración del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, se necesita su actualización para tener en cuenta las nuevas disposiciones usos de suelo y la delimitación de la zonas de riesgo y amenaza.

7.2.5 Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante Acuerdo Municipal 007 del 10 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **Ancuya Con Calidad Humana**, compuesto de 5 Títulos, III Capítulos y 42 artículos.

TÍTULO I. Parte General

TÍTULO II. Parte Diagnóstica Y Líneas Estratégicas.

CAPITULO I. Pacto Por La Vida En Anhelos Y Construcción De La Paz

CAPITULO II. Pacto Por La Calidad De Vida Con Sensibilidad Y Respeto Del Entorno Que Nos Rodea.

CAPITULO III. Pacto Por El Desarrollo Y Progreso Económico Sostenible Con Responsabilidad Y Amor Por El Ambiente.

TÍTULO III. Plan Plurianual De Inversiones

TÍTULO IV. Seguimiento Y Evaluación Del PDM 2020 – 2023

TÍTULO V. Disposiciones Finales.

En el Plan de Desarrollo Municipal denominada Ancuya, con Calidad Humana, en la parte ambiental que tiene que ver con el tema de la Gestión del Riesgo, aconseja que se debe Actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial, pero no se encuentran acciones para trabajar y desarrollar la política de Gestión del Riesgo.

7.3 Propuesta de Alternativas para la atención de la Gestión de Riesgo en el Municipio de Ancuya

En respuesta a los objetivos previamente establecidos, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos, con el propósito de identificar áreas de mejora y formular recomendaciones estratégicas. Estas recomendaciones se estructuran de manera que aborden de manera efectiva los desafíos identificados y maximicen las oportunidades emergentes.

Tabla 5: propuesta de alternativas para la atención de la GRM.

Componente estructura administrativa	Propuesta
Manual de funciones	Identificar las funciones detalladas dentro del manual de funciones para los funcionarios de cada dependencia, debido a que en el municipio de Ancuya las funciones de la gestión del riesgo son desconocidas.

Procesos y procedimientos	Identificar y formular proyectos en el ámbito local en materia de la reducción de riesgos y desastres, las cuales deben estar encaminados en la participación de distintos actores, Gobierno nacional, departamental, municipal y la comunidad de Ancuya.
Plan de Ordenamiento Territorial	Actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial para delimitar las zonas de riesgo y el uso de suelos, de acuerdo a un ordenamiento integral del territorio, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, para orientar al manejo y cuidado de las áreas de riesgo no mitigable, las cuales se encuentran planteadas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) 2015 – 2025.
Plan Municipal de la Gestión del Riesgo	Coordinar la articulación de las acciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres definidas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD), con las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático.
Estrategias	Promover a nivel local, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera

	frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y campañas educativas para este proceso.
Plan Municipal de desarrollo	Incorporar al plan municipal de desarrollo el Plan Municipal de Gestión de Riesgo, teniendo en cuenta el diagnóstico sobre el riesgo natural y antrópico para un desarrollo sostenible del territorio.
Fondo Municipal para la gestión del riesgo	Solicitar asesoría y asistencia técnica al Departamento y la Nación con el fin de formular proyectos para la Reducción del Riesgo.

Bibliografía

- Albarracin, J. V., & Montoya, B. T. (2018). *Estado del arte de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación territorial departamental: estudio de caso dosquebradas*. Pereira.
- Alcaldía de Ancuya. (2019). *Modelo EMRE*. Ancuya.
- Calispa, A. E., Caisaguano, D. H., & Naranjo, S. C. (2023). *Adaptación al cambio climático en los lineamientos para la gobernanza en l ciudad de Pujilí*. Cotopaxi: Instituto Superior Universitario Cotopaxi.
- Castillo, G. B. (2011). Desastres, desarrollo y sostenibilidad. *Espacio Regional*, 24.
- CEPAL. (30 de SEPTIEMBRE de 2020). *WWW.CEPAL.ORG*. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/nota/la-planificacion-para-el-desarrollo-y-la-gestion-del-riesgo-de-desastres>
- Cervantes, J. A. (2020). *La Biotecnología en la agenda 2030, Un abanico de oportunidades par4a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible*. Universidad Poltecnica de Pachuca.
- Departamento Nacional de Planeación. (2005). *Guía ambiental para evitar, corregir y compensar los impactos de las acciones de reducción y prevención de riesgos en el novel municipal*. Bogota.
- Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gobernación de. (2022). *Informe preliminar eventos municipio de ancuya*. San Juan de Pasto.
- Érickson, G. d. (2020). *Diagnóstico de la incorporacion de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Barbacoas - Nariño*. Manizales.
- Gaston, R. (1983). *Como entender los desastres naturales*. mexico: PREDES.
- Gaviri Elisa, J. P. (2019). Gestión del riesgo de desastres y protección civil en españa: aportes para el desarrollo de una cultura preventiva. *Revista sobre estudios latinoamericanos REDER*, 15.

- Guerrero Compeán, R., Piedad Salazar, L., & Lacambra Ayuso, S. (2017). *Gestionando el riesgo: Efectos de la gobernabilidad en las pérdidas humanas por desastres en América Latina y el Caribe*. Washington, DC.: Documento de Trabajo del BID.
- Gutierrez, P. T. (2022). *Análisis de la gestión del riesgo en el Valle de Aburrá a partir de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes de Ordenamiento Territorial*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Lages, A. (2006). *Anuario de acción humanitaria y derechos humanos = Yearbook of humanitarian action and human rights*.
- Lopera, C. C. (2019). estado Estado del arte de los estudios de gestión del riesgo de desastres realizados en el Municipio de Pereira. *DIGEP - Pereira*, 28.
- López, C. A. (2011). Retos de Colombia frente a la gestión del riesgo de desastres naturales. *Revista del Departamento de Ciencia Política, Universidad Nacional, Sede Medellín*, 93.
- Marin, M. L. (2009). Educación y Reducción de Riesgos y de Desastres en Centro America: Gestión del Riesgo. *Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana.*, 21.
- Meza, C. (2015). La gestión del riesgo bajo un enfoque sostenible y de derechos. *Módulo Arquitectura CUC, Vol.14 N°2*, 41 - 62.
- Moncayo, A. C. (2012). *Análisis de la Gestión del Riesgo en Colombia:* . Bogota: Banco Mundial.
- Morales, N. (2015). <https://www.lifeder.com/>. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-exploratoria>.
- Oficina de Naciones Unidas para la Reducción de Desastres - UNDRR. (2021). *Informe de evaluación regional sobre el riesgo de desastres en América Latina; Desafíos para la reducción del riesgo de desastres y avances en el cumplimiento de las metas del Marco de Sendai en America Latina y el Caribe*. Ciudad del Saber Panama.

Osorio, J. D. (14 de febrero de 2023). *www.funcionpublica.gov.co*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/integracion-gestion-riesgo-desastres-planes-desarrollo-territorial>

Palacio, Camilo. (2016). *Instrumentos de Gestión del riesgo*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Palacios, J. d., Chuquisengo, O., & Ferradas, P. (2005). *Manual de gestión de riesgo en los gobiernos locales*. Lima Peru: Soluciones Prácticas - ITDG.

Salas Razo, G. &. (2018). Hacia un modelo de desarrollo rural integral sustentable basado en la sociedad del conocimiento. *Revista Espacios*, 53.

Tokatlian, J. G., & Alfonsín, R. (2000). *Globalización, narcotráfico y violencia: siete ensayos sobre Colombia*. Editorial Norma. Norma.

Villanueva, M. L. (2013). Capacidad institucional ante la reducción del riesgo de desastres en Quintana Roo: Marco de Acción de Hyogo. *Quiver. Revista de Estudios Territoriales*, 26.

Anexo tabla

Encuesta:

I. Estructura Administrativa Organizacional.

1.1 Como es el proceso organización en la Alcaldia para la Gestión del Riesgo.

1.2 Como opera el comité de gestión del riesgo.

1.3Cuál es la funcionalidad de la Administración Municipal frente al riesgo de desastre y cuales con las instituciones responsables de la prevención y atención del riesgo de desastre.

II INSTRUMENTOS DE GESTION DEL RIESGO.

2.1 Que instrumentos para la gestión del riesgo conoce.

2.2 Conoce las normas en las cuales se enmarca la gestión del riesgo de desastre.

2.3 Conoce el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre y su implementación.

2.4 Conoce los lineamientos sobre Gestión del Riesgo de Desastre contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

2.5 Que sabe sobre la estrategia nacional del riesgo.

2.6 Conoce del monto de la apropiación presupuestal para la implementación del PMGRD.

2.7 Cuales son las funciones del comité para la atención de desastres.

2.8 Con que tipo de recursos cuenta el comité para la atención de desastres.

2.9 Por qué es importante la implementación de una Plan Municipal de Gestión del riesgo de Desastre.

2.10 Cuales son las herramientas que tiene la ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo.

2.11 Cuales son las principales limitaciones para la implementación del PMGRD.

2.12 cuales son los aportes de la Gestion del Riesgo al Desarrollo Local.

III PREGUNTAS ORIENTADORAS.

3.1 Que alternativas se deben tener en cuenta para la Gestion del riesgo.

3.2 Considera ud, que se requiere un programa de capacitación y formación para la atención y prevención de riesgo de desastre.

Como cree que se debe conseguir los niveles de conciencia en la prevención y atención de desastres naturales.